



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Callao, 13 de Abril de 2011

Visto el Informe Nº 303-2011-GRC/GRS/DIRESA/OEA/OE de fecha 08 de abril del 2011, emitido por el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa Nº 005-2011-GRC/GRS/DIRESA/OEA se apertura Fondo para Pago en Efectivo para el periodo 2011 para atender gastos menudos y no programables a los Establecimientos de Salud, con la fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios";

Que, por necesidad de uso y por acuerdo de Directorio realizado el día 02 de abril de 2011, se establece ampliar la Caja para atender gastos menores y urgentes para el mantenimiento, reparación y acondicionamiento de bienes muebles e inmuebles de los Establecimientos de Salud con atención de doce (12) y veinticuatro (24) horas;

Que, en este sentido es necesario autorizar la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo, Ejercicio Presupuestal 2011, a los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao a partir del mes de Abril de 2011, a efectos de atender gastos menores y urgentes de cancelación no programadas, siendo la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios la que financiará el Fondo Fijo reembolsable;

Que, acuerdo a la necesidad de uso, se atenderán con fondos en efectivo a los Establecimientos de Salud de veinticuatro (24) horas con Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,000.00) y los Establecimientos de doce (12) horas con Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00) cada mes, que representa un gasto mensual de Dieciocho Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 18,500.00) y un acumulado de Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 166,500.00) por un periodo de 9 meses (abril-Diciembre 2011);

Que, mediante lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales, vigente a la fecha, aprobado por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, publicada el 27 de enero 2007, establece:

- El Artículo 35º, que el "Fondo para Pagos en Efectivo" constituye Recursos Ordinarios que se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, así mismo, dicho Fondo debe estar rodeado de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar;
- El Artículo 36º precisiones, respecto al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo, el cual se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y inciso a) del Artículo 35º, indica, que el documento sustentatorio para la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna el Fondo, el responsable único de su Administración, el monto total del Fondo, el monto máximo para cada adquisición y los



C. LEÓN S.



M. H. CASTAÑEDA S.



W. PARIONAG.

procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada entre otros aspectos;

Estando a lo propuesto por el Director de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao;

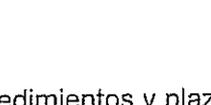
Con la visación del Director de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de la facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2010; y Resolución Directoral N° 626-2010-GRC/GRS/DIRESA/DG;

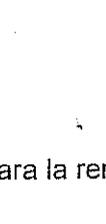
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo para los Establecimientos de Salud por el monto mensual de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 18,500.00), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, siendo los responsables únicos de la administración y del manejo del Fondos a quienes se girarán los fondos los siguientes:

Establecimiento de Salud	Monto mensual	Responsable del Manejo de Fondos
<b>RED - BONILLA - LA PUNTA</b>	<b>6,000.00</b>	
C.S. ACAPULCO (24 Horas).	1,000.00	Dr. Fredy Papias Vera Inga
C.S. GAMBETTA ALTA (24 Horas).	1,000.00	Dra. Rommy Ruth Rangel Raffo
	<b>2,000.00</b>	
C.S. MANUEL BONILLA (12 Horas).	500.00	Dr. Francisco Goya Goya
C.S. ALBERTO BARTON (12 Horas).	500.00	Dra. Doris Maribel Chunga Ruiz
C.S. SANTA FE (12 Horas).	500.00	Dr. Ronald Espiritu Ayala Mendivil
C.S. CALLAO (12 Horas).	500.00	Dr. Cesar Armando Lévano Aybar
C.S. JOSE OLAYA (12 Horas).	500.00	Dr. Carlos Alberto Caballero Reynaga
C.S. SANTA ROSA (12 Horas).	500.00	Dr. Ronald Rivera Tordoya (CAS)
C.S. GAMBETTA BAJA (12 Horas).	500.00	Dr. Luis Alberto Pérez Meléndez
C.S. JUAN PABLO II (12 Horas).	500.00	Dr. Pedro Martín Med Fernández Fernández
	<b>4,000.00</b>	
<b>RED - BEPECA</b>	<b>5,500.00</b>	
C.S. FAUCETT (12 Horas).	500.00	Dra. Etelvina Betzabe Palacios Pintado
C.S. 200 MILLAS (12 Horas).	500.00	Dra. Jackelyn Vaneza Agreda Delgado (CAS)
C.S. SESQUICENTENARIO (12 Horas).	500.00	Dr. Hjalmar Ubil de la Cruz Chipana
C.S. PREVI (12 Horas).	500.00	Dra. Myriam Vásquez Ore
C.S. BOCANEGRA (12 Horas).	500.00	Dr. Victor Manuel Thomas Saldaña
C.S. EL ALAMO (12 Horas).	500.00	Dra. Rina Dongo Zegarra (CAS)
C.S. BELLAVISTA (12 Horas).	500.00	Dra. Eleana Pilar Ianaconne Silva
C.S. ALTA MAR (12 Horas).	500.00	Dra. Julia Clotilde Onsihuay Ynostrosa
C.S. LA PERLA (12 Horas).	500.00	Dra. Silvia Luisa Barrios Huamán
C.S. VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS (12 Horas).	500.00	Dra. Roxana Leonor Salas Andrade
C.S. CARMEN DE LA LEGUA (12 Horas).	500.00	Dr. Juan Tomás Durante Collazos
<b>RED DE SALUD VENTANILLA</b>	<b>7,000.00</b>	
C.S.M.I. PACHACUTEC PERU - COREA (24	1,000.00	Dr. Germán Víctor Aragonéz Almonacid



C. LEÓN S.



M. H. CASTAÑEDA S.



M. H. CASTAÑEDA S.



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Callao, 13 de Abril de 2011

Horas)		
C.S. MARQUEZ (24 Horas).	1,000.00	Dr. Dario Narciso Luna del Carpio
	2,000.00	
C.S. 03 DE FEBRERO (12 Horas).	500.00	Dr. Pedro Enrique Rodríguez Montes de Oca
C.S. BAHIA BLANCA (12 Horas).	500.00	Dra. Carmen Patricia Haro Anticona
C.S. CIUDAD PACHACUTEC (12 Horas)	500.00	Dr. Roberto Carlos Linares Pizarro (CAS)
C.S. MI PERU (12 Horas).	500.00	Dr. Carlos Alejandro Álvarez Villanueva
C.S. ANGAMOS (12 Horas).	500.00	Dr. Alejandro Walter Machado Núñez
C.S. VENTANILLA ALTA (12 Horas).	500.00	Dr. Luis Miguel Mantilla Herrera (CAS)
C.S. HIJOS DEL ALMIRANTE GRAU (12 Horas).	500.00	Dra. Cecilia de Lourdes Calvo Vildoso
C.S. LUIS FELIPE DE LAS CASAS (12 Horas)	500.00	Dr. Cesar Augusto Ruiz Naupari
C.S. VILLA LOS REYES (12 Horas).	500.00	Dr. Felipe Edward Castillo Yataco
C.S. STA. ROSA DE PACHACUTEC (12 Horas).	500.00	Dra. Maribel Cruz López
	5,000.00	
<b>TOTAL</b>	<b>18,500.00</b>	



C. LEÓN S.



M. H. CASTAÑEDA S.

**ARTICULO 2º.-** Las Direcciones Ejecutivas de Redes de Salud son las responsables de la supervisión del manejo de fondos de los Establecimientos de Salud que corresponda, de acuerdo al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución Administrativa (03 folios).

**ARTÍCULO 3º.-** La apertura, movimiento y reposición del Fondo para Pagos en Efectivo será financiado con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO 4º.-** El monto máximo del gasto por cada documento, no excederá de TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300.00).

**ARTÍCULO 5º.-** El Fondo que autoriza la presente Resolución Administrativa tiene carácter fijo y reembolsable y está destinado para atender los gastos menores y urgentes de mantenimiento, reparación, y acondicionamiento de bienes muebles e inmuebles de los Establecimientos de Salud, que demanden su cancelación inmediata.

**ARTÍCULO 6º.-** El movimiento y reposición del Fondo para Pagos en Efectivo, se sustentará en los comprobantes de pago y la rendición de cuenta documentada respectivamente.

Regístrese y comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Sr. WILLIAMS PARIQHA GUTIÉRREZ  
Director Ejecutivo de Administración

GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION DE RED VENTANILLA

RED VENTANILLA

Nº	ESTABLECIMIENTOS	2.3.1.11.15	2.3.2.4.15	2.3.1.99.199	2.3.27.1199	TOTAL
1	CS. PERU COREA (24 HORAS)	185.00	142.00	288.00	385.00	1,000.00
2	CS. MARQUEZ (24 HORAS)	185.00	142.00	288.00	385.00	1,000.00
3	CA. 03 DE FEBRERO (12 HORAS)	93.00	72.00	142.00	193.00	500.00
4	CS. BAHIA BLANCA (12 HORAS)	93.00	72.00	142.00	193.00	500.00
5	CS. CIUDAD PACHACUTEC (12 HORAS)	93.00	72.00	142.00	193.00	500.00
6	CAS. ANGAMOS (12 HORAS)	93.00	72.00	142.00	193.00	500.00
7	CS. HIJOS DE ALMIRANTE GRAU (12 HORAS)	93.00	72.00	142.00	193.00	500.00
8	CS. VENTANILLA ALTA (12 HORAS)	93.00	72.00	142.00	193.00	500.00
9	CS. MI PERU (12 HORAS)	93.00	71.00	143.00	193.00	500.00
10	CS. LUIS FELIPE DE LAS CASAS (12 HORAS)	93.00	71.00	143.00	193.00	500.00
11	CS. VILLA LOS REYES (12 HORAS)	93.00	71.00	143.00	193.00	500.00
12	CS. SANTA ROSA DE PACHACUTEC (12 HORAS)	93.00	71.00	143.00	193.00	500.00
TOTAL		1,300.00	1,000.00	2,000.00	2,700.00	7,000.00

RESUMEN

CODIGO DE LA PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
2.3.1.11.15	Otros materiales de mantenimiento	1,300.00
2.3.2.4.15	Mantenimiento, acondicionamiento y repar. de Maq. Y equ	1,000.00
2.3.1.99.199	Otros bienes	2,000.00
2.3.27.1199	Servicios diversos	2,700.00
TOTAL		7,000.00



M. H. CASTAÑEDA S.



W. PARIONA G.

GOBIERNO REGIONAL  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 DIRECCION DE RED BONILLA - LA PUNTA

RED BONILLA LA PUNTA

Nº	ESTABLECIMIENTOS	2.3.1.11.15	2.3.2.4.15	2.3.1.99.199	2.3.27.1199	TOTAL
1	C.S. ACAPULCO (24 HORAS)	167.00	167.00	250.00	416.00	1000.00
2	C.S. GAMBETTA ALTA (24 HORAS)	167.00	167.00	250.00	416.00	1000.00
3	C.S. MANUEL BONILLA (12 HORAS)	84.00	84.00	125.00	207.00	500.00
4	C.S. ALBERTO BARTON (12 HORAS)	84.00	84.00	125.00	207.00	500.00
5	C.S. JOSE OLAYA (12 HORAS)	83.00	83.00	125.00	209.00	500.00
6	C.S. SANTA ROSA (12 HORAS)	83.00	83.00	125.00	209.00	500.00
7	C.S. SANTA FE (12 HORAS)	83.00	83.00	125.00	209.00	500.00
8	C.S. CALLAO (12 HORAS)	83.00	83.00	125.00	209.00	500.00
9	C.S. JUAN PABLO II (12 HORAS)	83.00	83.00	125.00	209.00	500.00
10	C.S. GAMBETTA BAJA (12 HORAS)	83.00	83.00	125.00	209.00	500.00
TOTAL		1,000.00	1,000.00	1,500.00	2,500.00	6,000.00

RESUMEN

CODIGO DE LA PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
2.3.1.11.15	Otros materiales de mantenimiento	1,000.00
2.3.2.4.15	Mantenimiento, acondicionamiento y repar. de Maq. Y equipo	1,000.00
2.3.1.99.199	Otros bienes	1,500.00
2.3.27.1199	Servicios diversos	2,500.00
TOTAL		6,000.00



M. H. CASTAÑEDA S.



W. PARIONA G.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
 DIRECCION DE RED DE SALUD BEPECA

RED BEPECA

Nº	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	HORAS ATENCION					TOTAL
			2.3.1.11.15	2.3.2.4.15	2.3.1.99.199	2.3.27.1199	
1	MICRORED N°1-C.S.FAUCETT	12 Hras.	90.00	90.00	138.00	182.00	500.00
2	C.S. 200 MILLAS	12 Hras.	91.00	91.00	138.00	180.00	500.00
3	MICRORED N° 2-C.S.SESQUICENTENARIO	12 Hras.	91.00	91.00	136.00	182.00	500.00
4	C.S. PREVI	12 Hras.	91.00	91.00	136.00	182.00	500.00
5	C.S. BOCANEGRA	12 Hras.	91.00	91.00	136.00	182.00	500.00
6	C.S. EL ALAMO	12 Hras.	91.00	91.00	136.00	182.00	500.00
7	MICRORED N° 4-C.S.BELLAVISTA	12 Hras.	91.00	91.00	136.00	182.00	500.00
8	C.S. VILLA SR. DE LOS MILAGROS	12 Hras.	91.00	91.00	136.00	182.00	500.00
9	C.S. CARMEN DE LA LEGUA	12 Hras.	91.00	91.00	136.00	182.00	500.00
10	C.S. ALTA MAR	12 Hras.	91.00	91.00	136.00	182.00	500.00
11	C.S. LA PERLA	12 Hras.	91.00	91.00	136.00	182.00	500.00
Total			1,000.00	1,000.00	1,500.00	2,000.00	5,500.00

RESUMEN

CODIGO DE LA PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
2.3.1.11.15	Otros materiales de mantenimiento	1,000.00
2.3.2.4.15	Mantenimiento, acondicionamiento y repar. de Maq. Y e	1,000.00
2.3.1.99.199	Otros bienes	1,500.00
2.3.27.1199	Servicios diversos	2,000.00
TOTAL		5,500.00



M. H. CASTAÑEDA S.



PARIONA G.